

MONITOREO DE MEDIOS ESCRITOS

Viernes 26 de abril de 2024

Solicitan programas de desarrollo integral para niñas y niños en Congreso Infantil



Hermosillo, Sonora; 25 de abril de 2024.- Las y los integrantes del Congreso Infantil, en su edición 2024, hicieron un llamado a la Secretaría de Educación y Cultura (SEC) para que, en coordinación con el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado (DIF Sonora), fortalezca mecanismos de promoción de programas existentes en materia de desarrollo integral para niñas y niños.

Mediante un exhorto firmado por 21 diputadas y 12 diputados infantiles, solicitaron al DIF establecer una figura que permita a la niñez promover programas en esta materia, con el propósito de que la información llegue a más niñas y niños. Asimismo, llamaron a la Comisión del Deporte del Estado de Sonora (Codeson) a ampliar programas deportivos para menores de seis a trece años.

En cuanto a propuestas específicas, las y los legisladores propusieron aumentar el tiempo de clases de educación física, extender la cobertura de asistencia psicológica, hacer más accesible el sistema de becas, promover más actividades culturales y mejores hábitos de nutrición saludable, poner en práctica políticas de descanso y recuperación, entre otras.

Para favorecer el reconocimiento y el cuidado de las emociones, plantearon la creación del programa de actividades "Creciendo Felices", así como sesiones de cuentacuentos con la intención de fortalecer la amistad, la comunicación y el trabajo en equipo.

El programa Diputado y Diputada Infantil es organizado por el Congreso del Estado, en coordinación con la SEC, el Instituto Nacional Electoral (INE) y el Instituto Estatal Electoral y de Participación Ciudadana (IEE Sonora), con la misión de estimular y difundir en la juventud los valores de la cultura cívica y democrática en la formación de una ciudadanía informada y participativa.

En esta edición 2024, la mesa directiva del Congreso Infantil estuvo integrada por Edith Yaneli Dórame Rojas como presidenta; Luisa Fernanda Félix Camargo como vicepresidenta; Gael Alberto Acuña Quijada como primer secretario; Yadier Alí Cuevas Rascón como segundo secretario; e Ivanna Zoeh Olivas Hernández como suplente.

Los 33 integrantes del Congreso Infantil rindieron protesta de ley ante integrantes de la mesa directiva de la 63ª Legislatura e invitados especiales del Gobierno de Sonora, de la SEC, del INE y del IEE. En el desarrollo de la sesión se registró una

participación en Lengua de Señas Mexicana (LSM) y dos intervenciones que comenzaron en dialecto indígena.

Participaron en esta edición 2024: Evelyn Aileen Flores Gómez, Educación Indígena; Alondra Zavala Puente, Educación Especial (Norte); Lidia Milagros Buitimea Buitimea, Educación Especial (Sur); Naydelin Salmerón Castañeda, representación migrante; Gretel Kristeli Cárdenas Duarte, Conafe; Dalia Rosalía Basopoli Ayala, albergue; Bianca Lizeth Plascencia Esparza, distrito 1 de San Luis Río Colorado.

Luis Antonio Córdova Mancillas, distrito 2 de Puerto Peñasco; Luis Mario García Arreola, distrito 3 de Caborca; Brandon Vidal Paz Vargas, plurinominal 3; Sofía Tadeo Lara García, distrito 4 de Nogales Norte; Fátima Viviana Tolano Rodríguez, distrito 5 de Nogales; Renné Alexandra Ayala Vera, distrito 6 de Hermosillo; Emiliano Carrazco Veloz, distrito 7 de Agua Prieta; Santiago Rosendo Gracián del Moral, distrito 8 Hermosillo Noroeste; Milagros Briceño López, distrito 9 de Hermosillo Centro.

Emma Sophía Otero Jiménez, distrito 10 de Hermosillo Noreste; María José Landavazo Martínez, distrito 11 de Hermosillo Costa; Yadier Alí Cuevas Rascón, plurinominal 11; Maximiliano Arvayo Márquez, distrito 12 de, Hermosillo Sur; Aymar Alisse Montes Vega, distrito 13 de Guaymas; Oliver Isaac Enriquez Cabanillas, distrito 14 de Empalme; Edith Yaneli Dórame Rojas, plurinominal 14; Kamyá Tadeo Inda López, distrito 15 de Obregón Sur; Elías García Gutiérrez, distrito 16 de Obregón Sureste.

Ivanna Zoeh Olivas Hernández, distrito 17 de Obregón Centro; Gael Alberto Acuña Quijada, distrito 18 de Santa Ana; Ana Victoria Sánchez Moreno, plurinominal 18; Luisa Fernanda Félix Camargo, distrito 19 de Navojoa; Issaylen Guadalupe Osuna Gómez, distrito 20 de Etchojoa; Julio César Encinas León, plurinominal 20; Gael Esquer Rodríguez, distrito 21 de Huatabampo; y Alexia Rubí Gómez Carrazco, plurinominal 21.

La Cámara de Diputados aprobó en lo general el dictamen que faculta al Ejecutivo Federal a otorgar amnistía directa

- La adición de un artículo 9 a la Ley de Amnistía recibió 258 votos a favor, 205 en contra y una abstención

Con 258 votos a favor, 205 en contra y una abstención, la Cámara de Diputados aprobó, en lo general, el dictamen a la minuta que adiciona un artículo 9 a la Ley de Amnistía, en materia de otorgamiento de amnistía de manera directa.

La adición señala que por determinación exclusiva de la persona titular del Poder Ejecutivo Federal se podrá otorgar el beneficio de la amnistía de manera directa, sin sujetarse al procedimiento establecido en este ordenamiento, en casos específicos que reúnan las siguientes condiciones:

Que la amnistía se otorgue a personas que aporten elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos en casos que sean relevantes para el Estado mexicano, y que en contra de la persona o personas a las que se conceda la amnistía, se haya ejercido acción penal, estén siendo procesados o se encuentren sentenciados por cualquier delito.

El dictamen explica que en el Sistema Jurídico Penal Mexicano existe la figura del testigo protegido y testigo colaborador, con otros beneficios diversos a la amnistía que se propone, pero su finalidad es que con los medios probatorios que aporten se conozca la verdad de los hechos.

Argumenta que el objetivo final de esta modificación a la Ley de Amnistía es que se esclarezcan los hechos, que se proteja a los inocentes, que se evite la impunidad de los culpables y se reparen los daños causados a las víctimas y a sus familias.

Hace mención que actualmente existe una deuda pendiente para garantizar el derecho a la verdad en varios casos que resultan especialmente relevantes para la sociedad mexicana, como lo son Ayotzinapa, Tlatlaya, San Fernando, Apatzingán y Atenco.

Por ello, agrega, resulta prioritario contar con mecanismos que hagan efectivo el derecho a la verdad, de manera que los responsables rindan cuentas por sus acciones ante la ley y la sociedad, se reparen de manera integral los daños sufridos por las víctimas y se adopten medidas efectivas para prevenir la repetición de hechos similares en el futuro y una forma de conseguirlo es desde la amnistía a personajes clave para conocer la verdad histórica y jurídica.

Con el contenido de la adición al artículo 9 de la Ley de Amnistía, se crea otro tipo de amnistía diversa a la ya regulada en la propia ley, siendo su motivación por razones de transición política y reconciliación nacional, para el esclarecimiento de los hechos y reparaciones proporcionales a las víctimas, a efecto de que se conozca la verdad sobre las violaciones de los derechos humanos y se logre una reparación integral y efectiva del daño.

Se garantiza claramente un derecho a la verdad respecto a asuntos de interés y de justicia para el Estado mexicano, sabiendo que hay asuntos delicados que permanecen abiertos y que requieren de recursos extraordinarios para su subsanación, puntualiza.

Además, se plantea la posibilidad de llegar a conocer cómo ocurrieron ciertos hechos, de que se esclarezcan y como consecuencia estar en aptitud de garantizar el derecho de acceso a la justicia, a la garantía de no repetición de los actos y a que los hechos no queden impunes.

La diputada Karla Yuritzi Almazán Burgos (Morena), en funciones de la presidencia de la Mesa Directiva, precisó que se presentaron diversas propuestas de modificación al proemio, metodología, contenido y objeto de la minuta, consideraciones,

texto normativo del dictamen, al artículo noveno y transitorios primero y segundo, así como a la leyenda "Dado en el Palacio Legislativo de San Lázaro a los 23 días del mes de abril de 2024".

Garantizar el derecho a la verdad

En la fundamentación del dictamen de la Comisión de Justicia, el diputado Antonio de Jesús Madriz Estrada (Morena) expresó que el objetivo es garantizar el derecho a la verdad y que las víctimas directas e indirectas puedan conocer los hechos por los que fueron afectadas.

Relató que se busca que las familias conozcan la verdad, se rompa ese pacto y terminar con la tradición de corrupción y tortura para crear narrativas falsas que ustedes llamaron verdades históricas. El propósito es alcanzar el modelo de justicia transicional, es decir establecer una serie de mecanismos para acceder a la verdad, a la justicia, a la reparación y a la no repetición de hechos.

Se pretende, relató, que sea el titular del Ejecutivo Federal quien pueda otorgar el beneficio de amnistía a quienes proporcionen elementos comprobables que resulten útiles para conocer la verdad de los hechos relevantes para el Estado mexicano.

Añadió que la violencia tiene origen en la desigualdad, en donde las personas, sobre todo jóvenes, son reclutados de manera forzada, muchas veces con violencia. "Una persona reclutada por el crimen organizado podría aportar información importante para conocer la verdad de hechos graves y conforme a esta ley puedan tener el beneficio de la amnistía y ayudar a encontrar la verdad".

La amnistía solo podrá ejercerse en casos específicos

El diputado Manuel Vázquez Arellano (Morena) señaló que la reforma establece de manera clara y contundente que la amnistía solo podrá ejercerse en los casos específicos en que la persona beneficiaria aporte información útil y comprobable. Recalcó que la modificación en sus términos refleja un compromiso real con la verdad y no se trata solamente del derecho individual que tiene toda víctima, sus parientes o amistades a saber qué pasó.

El derecho a saber, agregó, es también un derecho colectivo que busca evitar que se repitan las historias de opresión. Externó su convicción de que abrirle la puerta a la amnistía puede abonar al proceso que saldaría la deuda histórica que tiene el Estado con sus víctimas. Reconoció que la amnistía no es la llave maestra para romper el pacto de silencio, pero representa una esperanza genuina de conocer qué pasó con los 43 normalistas de Ayotzinapa y miles de víctimas más.

Pongamos límite a la facultad de amnistía

Del PAN, el diputado Enrique Gerardo Sosa Gutiérrez afirmó que la reforma es inadmisibles porque se rompe la división de poderes, al dar facultad al Presidente de pasar por encima de las decisiones del Poder Judicial y del Poder Legislativo. "Este es un ingrediente más de la receta con la que quieren destruir la República".

Puntualizó que no es una reforma aislada, porque está acompañada de las reformas a la Ley de Amparo y de las que someten a la Corte y a los órganos autónomos, como el Instituto Nacional Electoral. Planteó limitar la facultad en el tiempo, "pongamos un límite para que la facultad de amnistía dure un año, siete o 10 años, pero no le dejemos las llaves de la cárcel eternamente a todos los presidentes del futuro".

Reforma indignante; generará impunidad

María del Refugio Camarena Jáuregui, diputada del PRI, resaltó que esta es una "reforma indignante" porque se pretende otorgar al presidente de la República la facultad para liberar a las personas que se encuentran sujetas a un proceso penal o que, incluso, ya están en la cárcel. "Se dice que se trata de liberar a inocentes y garantizar los derechos humanos, pero lo que se quiere hacer es facultar al Presidente para generar impunidad".

Esta modificación, añadió, atenta contra el dolor de las familias que claman justicia por haber sufrido algún acto o pérdida por la delincuencia. Anunció su voto en contra de la adición arbitraria a la Ley de Amnistía porque generará más injusticia, corrupción, impunidad, ilegalidad, fuego, sangre, dolor y muerte.

Se garantiza la obtención de datos relevantes

La diputada Lilia Villafuerte Zavala (PVEM) se manifestó a favor, porque deja claro que la amnistía será aplicable únicamente para quien reúna los dos supuestos enlistados en las fracciones primera y segunda del artículo 9, es decir proporcionar

información comprobable para conocer la verdad de los hechos relevantes para el Estado, lo que garantiza la colaboración y obtención de datos para resolver casos de violaciones graves a los derechos humanos.

Dijo que el gobierno está comprometido a lograr una verdadera justicia social, dado que el Estado todavía tiene una deuda pendiente para garantizar el derecho a la verdad y acceso a la justicia de las víctimas, por lo que “se considera oportuno el establecimiento de la amnistía directa como una herramienta que coadyuve a la garantía de estos derechos”.

Esclarecimiento de casos relevantes

Por el PT, el diputado Benjamín Robles Montoya negó que la reforma sea para empoderar al Ejecutivo Federal y una concentración del poder, así como que se convertirá en un ser omnímodo y que vulnera las atribuciones del Congreso. El objetivo, dijo, es abrir una ruta para el esclarecimiento de casos que sean relevantes para el Estado mexicano. Es una facultad única y exclusivamente para casos relevantes del Estado, los cuales revisten una importancia social, política e histórica.

Añadió que todos los delitos, sean del fuero común o federal, agravian como sociedad y deben ser perseguidos y castigados, pero es claro que la reforma se encamina a delitos de trascendencia social y no hay intención de vulnerar el derecho de la reparación del daño; por el contrario, lo que se quiere es que sea un mecanismo que facilite el esclarecimiento de los hechos para que se haga justicia.

La reforma destruye al país

La diputada María Fernanda Félix Fregoso (MC) dijo que la posición de la bancada naranja es no apoyar una reforma que vulnera derechos, destruye al país y violenta la figura de la amnistía. “Otra vez las cárceles se llenarán de pobres a quienes no les alcanza para pagar su boleto dorado llamado amnistía directa”.

De todas las reformas que se han votado, puntualizó, sin duda esta es la peor, ya que preocupa que por dedazo y sin ningún procedimiento el Presidente pueda elegir a quién sacar de la cárcel, y esto incluye a narcos, violadores, feminicidas, secuestradores o cualquiera que haya cometido un delito grave.

No dará garantía a las víctimas

Elizabeth Pérez Valdez, diputada del PRD, comentó que la amnistía es un instrumento por el cual se elimina la responsabilidad del delito, la cual debe aplicarse bajo condiciones específicas y no a discrecionalidad de un individuo. Indicó que la amnistía como potestad presidencial hará que el Ejecutivo defienda a quienes son sus “consentidos y cómplices”.

Anunció su voto en contra de la reforma, al estimar que no le dará garantía a las víctimas; al contrario, a aquel secuestrador lo va a tener que perdonar el Presidente. Mencionó que se dice que la modificación ayudará a esclarecer el caso de los 43 desaparecidos de Ayotzinapa; sin embargo, “esto no será así”.

Intervenciones a favor y en contra

El diputado Miguel Humberto Rodarte De Lara (PAN) se pronunció en contra, toda vez que la reforma es claramente inconstitucional y carece de cualquier elemento de técnica jurídica, ya que confunde el concepto de amnistía con el de indulto, por lo que favorece a quien es procesado o se le ha declarado sentencia condenatoria. Se concede al Ejecutivo el poder de perdonar a cualquiera que a su propio parecer sea de interés del Estado, lo cual vulnera la división de Poderes.

Al manifestarse a favor, la diputada de Morena, Olimpia Tamara Girón Hernández refirió que esta reforma busca dar respuesta a la ciudadanía de los hechos relevantes que han quedado sin aclararse. Asimismo, garantiza el derecho a conocer y se contribuye a la adecuada impartición de la justicia, pues extingue las acciones penales y las sanciones impuestas.

Por el PRI, la diputada Blanca María del Socorro Alcalá Ruiz expresó que la propuesta resulta regresiva y contraria al sentido de la justicia, al trastocar el sentido y los principios que motivaron a este ordenamiento, el cual busca atender a las personas en vulnerabilidad. De igual manera, agregó, consolida la demolición definitiva de los contrapesos democráticos y genera una Presidencia sin límites.

Mary Carmen Bernal Martínez, diputada del PT, indicó que la amnistía no es un tema nuevo para el Poder Legislativo, y con la adicción solamente se busca acortar el procedimiento en ciertos casos. “No será una figura que se use a diestra y siniestra; busca un procedimiento diferente y nuevo, ya que se tiene derecho a la verdad. Es una demanda social y de justicia”.

Por MC, la diputada Amalia Dolores García Medina comentó que la figura de amnistía, en los países donde se ha implementado, ha sido para promover la reconciliación en conflictos armados o por una represión política. “Lo que se presenta genera extrañeza; ya hay mecanismos para obtener información, como es la figura de testigos; se debe garantizar la verdad no sólo con una Ley de Amnistía, sino con una cultura de contrapesos”.

La diputada María del Rosario Reyes Silva (Morena) afirmó que la amnistía no es lo mismo que el indulto, pues la amnistía busca restablecer el orden, la armonía y asegurar el respeto al marco jurídico. “Es buscar justicia y reparar el daño; no se trata de favorecer con el perdón a los criminales ni es un boleto de impunidad para los delincuentes”.

La diputada del PRD, Iliana Guadalupe Rodríguez Osuna, consideró que el Ejecutivo tendrá la facultad de discriminar y elegir a su voluntad el evitar que se lleve un juicio conforme a derecho y eliminaría un proceso que incluiría los medios de toda persona que tiene para hacer valer sus derechos. “La verdadera intención de este dictamen es perdonar e indultar a los criminales”.

Del PVEM, la diputada Ciria Yamile Salomón Durán aseguró que el dictamen atiende el reclamo de las víctimas al dar facultades al Ejecutivo para otorgar de manera directa la amnistía a personas que son procesadas, sentenciadas o con acción penal en su contra por cualquier delito y aporten elementos comprobables y útiles para conocer la verdad de hechos relevantes del Estado; es decir, garantiza el derecho a conocer la verdad.

Víctor Manuel Anastacio Galicia Ávila, diputado del PRI, expresó que la minuta está llena de excesos, despropósitos, impunidad y buscar dar paso al empoderamiento del Ejecutivo, interrumpiendo los poderes y trastocando la democracia del país; puede afectar la calidad de vida de millones de ciudadanos libres. “Claro que no estamos de acuerdo porque se debilita la legalidad”.

Para el diputado de Morena, Víctor Gabriel Varela López la minuta no dejará a los criminales sueltos, pues se pretende que los dolientes de las masacres que han ocurrido a lo largo de la historia del país sepan la verdad de lo que pasó, en casos como el de Tlatlaya.

A su vez, el diputado Guillermo Octavio Huerta Ling (PAN) destacó que con la minuta se confirma que no importa la verdad, la justicia, ni empodera a la gente, ya que busca ampliar y concentrar en el Presidente el poder y darle facultades extraordinarias. “No es importante la justicia, ni las víctimas; se confirma el desprecio a la división de poderes, en particular al Judicial”.

El diputado Manuel Alejandro Robles Gómez (Morena) argumentó que la amnistía pretende poner en el centro a quienes se han dejado a un lado históricamente, es decir a las víctimas. “Vamos a darle amnistía a quienes permitan a los deudos saber la verdad, en casos como Tlatlaya, Ayotzinapa, a los migrantes de San Fernando y a las mujeres de Juárez”.

Desechan mociones

El Pleno desechó, en votación económica y por separado, tres mociones suspensivas impulsadas por las diputadas Rocío Esmeralda Reza Gallegos (PAN), Edna Gisel Díaz Acevedo (PRD) y María Teresa Rosaura Ochoa Mejía (MC).

Designan a senadores y senadoras que integrarán la Comisión Permanente

Publicado: 26 Abril 2024



- ***Formarán parte de este órgano del Congreso de la Unión para el Tercer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura.***

El Pleno del Senado de la República aprobó, con 65 votos a favor, seis en contra y dos abstenciones, un acuerdo de la Junta de Coordinación Política, por el que se designa a las y los senadores que integrarán la Comisión Permanente del Congreso de la Unión, correspondiente al Tercer Receso del Tercer Año de Ejercicio de la LXV Legislatura.

Por el Grupo Parlamentario de Morena serán titulares de este órgano del Congreso, las y los senadores Ana Lilia Rivera Rivera, Omar Holguín Franco, Mónica Fernández Balboa, Gabriel García Hernández, Antares Vázquez Alatorre, Navor Alberto Rojas Mancera, Reyes Flores Hurtado, Rogelio Israel Zamora Guzmán

Y como sustitutos César Cravioto Romero, Martha Lucía Micher Camarena, Imelda Castro Castro, Lilia Margarita Valdez Martínez, José Ramón Enríquez Herrera, Raúl Paz Alonzo, José Narro Céspedes y Ricardo Monreal Ávila.

Por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, los titulares son el senador Julen Rementería del Puerto y la senadora Lilly Téllez. Los sustitutos: la senadora Kenia López Rabadán y el senador José Erandi Bermúdez Méndez.

Por el Grupo Parlamentario de Partido Revolucionario Institucional, se nombró como titulares a las y los senadores Mario Zamora Gastélum, Beatriz Paredes Rangel, y como sustitutos, a Manuel Añorve Baños y Nancy de la Sierra Arámburo.

Del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, se designó a las senadoras Claudia Ruiz Massieu Salinas y Ruth Alejandra López Hernández, y como sustitutos a los senadores Clemente Castañeda Hoeflich y Dante Delgado.

El Partido Verde Ecologista de México estará representado por la senadora María Graciela Gaitán Díaz, como titular, y el senador Raúl Bolaños-Cacho Cué, como sustituto.

Del Partido del Trabajo, la senadora Geovanna Bañuelos de la Torre será titular, y el senador Joel Padilla Peña, sustituto.

Del Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, el senador Miguel Ángel Mancera Espinosa fungirá como titular; el sustituto será el senador Emilio Álvarez Icaza Longoria.

Finalmente, del Grupo Parlamentario de Encuentro Social se designó como titular a la senadora Sasil de León Villard y como sustituta la senadora Elvia Marcela Mora Arellano.

Acuerda Senado extinción de comisiones y grupos de trabajo no previstos en la Ley Orgánica

Publicado: 26 Abril 2024



- ***Desaparecen 27 comisiones, cinco comisiones especiales y cuatro grupos de trabajo constituidos en las últimas dos Legislaturas.***

El Pleno del Senado aprobó, en votación económica, un acuerdo de la Junta de Coordinación Política por el que se extinguen las Comisiones Ordinarias no previstas en la Ley Orgánica, las Comisiones Especiales y los Grupos de Trabajo constituidos en las Sexagésima Cuarta y Sexagésima Quinta Legislaturas de la Cámara de Senadores del Congreso de la Unión.

El acuerdo establece que, a partir del 30 de abril de 2024, quedan extintas las comisiones especiales para dar seguimiento a los hechos ocurridos el 24 de diciembre de 2018 en el estado de Puebla; para el Seguimiento a la implementación de la agenda 2030 en México.

Además, la Comisión Especial para dar Seguimiento a los Casos de Femicidio de Niñas y Adolescentes; de Seguimiento a la Implementación del T-MEC; y para el seguimiento de la reconstrucción de Acapulco, a efecto de observar el proceso de rehabilitación, atención y apoyo a las personas damnificadas tras el paso del huracán Otis.

De igual forma, indica que, a partir del 30 de abril de 2024 desaparecerán el Grupo Plural de Trabajo para el seguimiento a la pandemia del virus COVID19; y para analizar los mecanismos de apoyo a las y los trabajadores que han perdido su trabajo o han visto disminuidos sus ingresos con motivo de la contingencia sanitaria.

También, el Grupo de Trabajo que participará en la Coordinación de los preparativos inherentes a la Conmemoración del Centenario de la Secretaría de Educación Pública como Institución Federalizada; y el de Seguimiento a los hechos ocurridos el lunes 27 de marzo de 2023 en la Estación Migratoria Lerdo-Stanton, en Ciudad Juárez, Chihuahua.

Respecto a la Comisión Especial de los festejos del Bicentenario de la instauración del Senado de la República y del Sesquicentenario de su restauración, se mantendrá vigente hasta el 31 de agosto de 2024, puntualiza el acuerdo.

El documento determina que quedarán extintas, a partir del 31 de agosto de 2024, las siguientes comisiones ordinarias: de Anticorrupción, Transparencia y Participación Ciudadana; de Asuntos Fronterizos y Migratorios; de Ciencia y Tecnología; de Cultura; de Defensa de los Consumidores; de Derechos de la Niñez y de la Adolescencia; de Derechos Digitales; y de Desarrollo Urbano, Ordenamiento Territorial y Vivienda.

También, de Desarrollo y Bienestar Social; de Economía; de Educación; de Estudios Legislativos, Primera; de Estudios Legislativos, Segunda; de Juventud y Deporte; de Medio Ambiente, Recursos Naturales y Cambio Climático; de Minería y Desarrollo Regional; de Organismos Internacionales; de Pesca y Acuicultura; y de Radio, Televisión y Cinematografía.

Igualmente, las comisiones de Recursos Hidráulicos; de Relaciones Exteriores América del Norte; de Relaciones Exteriores América Latina y el Caribe; Comisión de Relaciones Exteriores Asia-Pacífico-África; de Relaciones Exteriores Europa; de Salud; de Seguridad Social, y de Zonas Metropolitanas y Movilidad.

Aprueba Cámara de Senadores reforma para fortalecer centros de justicia alternativa

Publicado: 26 Abril 2024



- ***Se actualizaron e hicieron modificaciones a conceptos y disposiciones de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias.***

Con 88 votos a favor, uno en contra y seis abstenciones, el Pleno aprobó una reforma a diversas disposiciones de la Ley General de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias, para mejorar la organización, funcionamiento, naturaleza jurídica y desempeño de los centros de justicia alternativa, mediación comunitaria y justicia administrativa.

La enmienda, turnada a la Cámara de Diputados, modifica más de veinte artículos de la norma para garantizar el principio de certeza y seguridad jurídica de los operadores del sistema de justicia alternativa del país, sobre todo, de las personas facilitadoras que opten por la certificación para su desempeño.

Actualiza y hace adecuaciones a los conceptos de Negociación, Negociación Colaborativa, Mediación, Conciliación y Arbitraje, para reconocer el papel que a nivel nacional hacen las mediadoras y los mediadores en la solución de conflictos, como el principal mecanismo utilizado tanto en el ámbito público como privado.

Propone modificaciones a los conceptos de “persona abogada colaborativa”, y de “persona facilitadora”, con el fin de que se reconozca que, dentro de este último concepto, se engloba a las personas mediadoras, conciliadoras y abogadas colaborativas.

Se reconoce, además, que cada entidad federativa puede adoptar en la legislación de la materia, un concepto mucho más específico sobre las personas que participan en los mecanismos alternativos.

Incorpora el principio de economía a su catálogo de principios rectores, para reconocer que los procedimientos deberán implicar el mínimo de gastos, tiempos y desgaste para las partes involucradas y quienes participan en los mismos.

Y establece que Los Centros Públicos de Mecanismos Alternativos de Solución de Controversias que cuenten con personalidad jurídica y patrimonio propio, deberán sujetarse a lo dispuesto en la legislación local o federal, según les sea aplicable.

Con una modificación al artículo 19 de la norma, precisa que la designación de facilitadores y titulares de los Centros Públicos podrán darse conforme a los procedimientos estipulados en las legislaciones locales.

En ese mismo orden de ideas, la reforma estipula que corresponde tanto al Poder Judicial Federal, como al de las entidades federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia, ofrecer los procedimientos de mecanismos alternativos de solución de controversias para pueblos y comunidades indígenas y afro mexicanas.

Senado llevará a cabo Sesión Solemne con motivo del cierre de los trabajos ordinarios de las LXIV y LXV Legislaturas

Publicado: 26 Abril 2024



- **Además, el próximo 30 de abril se realizará la Sesión Solemne para entregar la “Medalla de Honor Armada de México”.**

El Pleno del Senado de la República aprobó que el próximo 30 de abril de 2024, dentro de la sesión ordinaria, se realice una Sesión Solemne con motivo del cierre de los trabajos ordinarios de la Sexagésima Cuarta y Sexagésima Quinta Legislaturas.

En esta Sesión Solemne, los presidentes de la Junta de Coordinación Política, Ricardo Monreal, y de la Mesa Directiva, Ana Lilia Rivera Rivera, presentarán sus informes de actividades.

También se invitará a los titulares de los Poderes de la Unión y a la Presidenta de la Cámara de Diputados, a quienes se les asignará un escaño en el presídium.

Se tiene previsto que intervengan los coordinadores o representantes de los Grupos Parlamentarios, hasta por diez minutos.

La Mesa Directiva determinará, en su caso, la intervención de una senadora o senador sin partido y de un integrante del Grupo Plural, hasta por cinco minutos, antes del uso de la palabra de los representantes de los Grupos Parlamentarios.

Además, las y los senadores aprobaron un acuerdo de la Mesa Directiva para normar la Sesión Solemne, que se llevará a cabo el próximo 30 de abril, para entregar la “Medalla de Honor Armada de México”, correspondiente al año 2023, al almirante José Rafael Ojeda Durán.

En el documento se señala que dicha presea se instauró para premiar a los hombres y mujeres mexicanas que se hayan distinguido por sus méritos académicos, profesionales, cívicos, su relevancia social, o cualquier otra circunstancia que se estime que constituyan acciones o hechos sobresalientes durante la prestación de los servicios que, ordinaria o extraordinariamente, les sean encomendados.

Fortalece Senado marco jurídico para combate a la trata de personas

Publicado: 26 Abril 2024



- ***La propuesta incluye los conceptos de interseccionalidad, interculturalidad y enfoque de derechos humanos para enfrentar este delito y atender a las víctimas.***

El Pleno del Senado aprobó el proyecto de decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, a fin de incorporar principios, fortalecer sanciones y castigar a toda la cadena delictiva de la trata de personas.

La propuesta, avalada con 97 votos a favor y cuatro abstenciones, incluye el concepto de interseccionalidad, que será la herramienta analítica que reconoce que las desigualdades sistémicas se configuran a partir de la superposición de diferentes factores sociales como el género, la etnia y la clase social.

En consecuencia, detalla el documento remitido al Ejecutivo Federal para sus efectos constitucionales, tanto las desventajas como los privilegios que tiene una persona en un momento y lugar determinados no pueden entenderse examinando de forma aislada los diversos elementos de su identidad.

También se establece la interculturalidad, la cual será una metodología que permite la interacción respetuosa entre diferentes culturas y grupos étnicos, mediante la cual se reconoce y valora la diversidad cultural, buscando la igualdad de derechos y oportunidades para todas las personas, independientemente de su origen cultural o étnico.

La propuesta también contempla el enfoque de derechos humanos, que se define como la metodología basada en estándares internacionales de derechos humanos. Su objetivo es analizar las desigualdades y corregir las prácticas discriminatorias y las distribuciones injustas de poder que impiden el progreso del desarrollo y que a menudo se centran en grupos históricamente discriminados.

El proyecto considera que la religión u orientación sexual, la condición de salud, así como pertenecer a los pueblos o comunidades indígenas o afromexicanas serán considerados como sujetos en situación de vulnerabilidad.

Además, menciona que se entenderá como explotación de una persona la utilización de personas menores de 18 años o que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o no tenga capacidad de resistir la conducta.

También, sanciona el uso de las tecnologías de la información y comunicación (TICS), tales como herramientas, programas, plataformas y dispositivos que se utilizan para procesar, administrar, editar, difundir o crear contenido con la información o materia que devenga de una persona víctima.

El proyecto establece pena de 10 a 15 años de prisión y de mil a 30 mil días multa a quien someta a una persona para que realice actos pornográficos con el uso de las tecnologías de la información, tales como programas, plataformas y dispositivos que se utilizan para editar, difundir o crear contenidos con material que devenga de una persona víctima.

Además de una pena de 15 a 25 años de prisión y de mil a 20 mil días multa, a quien promueva o gestione, por cualquier medio, para que una o más personas, pertenecientes a pueblos o comunidades indígenas o afroamericanas, viajen al interior o exterior del territorio nacional, con la finalidad de que realicen cualquier tipo de actos sexuales.

También se impondrá pena de nueve a 15 años de prisión y de mil a 25 mil días multa a quien utilice a una persona para realizar actos de mendicidad que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, o no tenga capacidad de resistir la conducta; personas mayores de sesenta años, pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas y afroamericanas.

Y propone una sanción de 12 a 50 años de prisión y de 12 mil a 50 mil días multa, a quien, a sabiendas de su situación de trata, solicite o alquile servicios de una persona menor de 18 años, que no tenga la capacidad de comprender el significado del hecho, mayores de sesenta años, personas pertenecientes a comunidades indígenas y afroamericanas, mujeres embarazadas, o personas con discapacidad.

Al respecto, el senador Ricardo Monreal Ávila, de Morena, destacó que, a pesar de las diferencias, las diferentes fracciones parlamentarias se mantienen unidas en lo fundamental. En ese sentido, subrayó que esta aportación legislativa es de suma importancia, pues ayudará a combatir la trata de personas y proteger a las víctimas de este delito.



De dos a seis años de prisión para quien realice terapias de conversión sexual, aprueba el Senado

Publicado: 26 Abril 2024



- **La Cámara de Senadores turna el dictamen al Ejecutivo Federal.**

El Pleno del Senado de la República aprobó, con 77 votos a favor, cuatro en contra y 15 abstenciones, un dictamen para imponer de dos a seis años de prisión y una multa de mil a dos mil veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a quien realice las denominadas terapias de conversión sexual, ya que representan prácticas que menoscaban la integridad de las personas.

El documento, que envió la Cámara al Ejecutivo Federal, plantea que dichas sanciones se impondrán a quien realice, imparta, aplique, obligue o financie cualquier tipo de tratamiento, terapia, servicio o práctica que obstaculice, restrinja, impida, menoscabe, anule o suprima la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona.

Las reformas que adicionan un artículo 209 Quintus al Código Penal Federal y un artículo 465 Ter a la Ley General de Salud, precisan que aumentará al doble la sanción cuando las conductas tipificadas se realicen en contra de personas menores de 18 años, adultos mayores o personas con alguna discapacidad.

Para el caso de que sea el padre, madre o tutor de la víctima la persona que incurra en las conductas sancionadas, se les aplicarán las sanciones de amonestación o apercibimiento a consideración del juez.

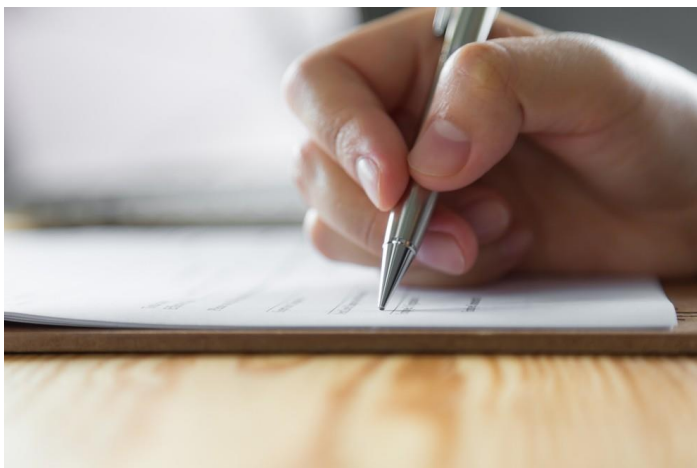
El documento también señala que cuando la persona autora tuviere para con la víctima una relación laboral, docente, doméstica, médica o cualquier otra que implique una subordinación de la víctima; o se valga de la función pública para cometer el delito, también será castigada con destitución e inhabilitación para desempeñar el cargo hasta por un tiempo igual a la pena impuesta.

Además, se subraya que las personas profesionales, técnicas, auxiliares de las disciplinas para la salud y relacionadas con las prácticas médicas que realicen, impartan, apliquen, obliguen o financien tratamientos, terapias o cualquier tipo de servicios o prácticas quirúrgicas o de otra índole, con el objeto de obstaculizar, restringir, impedir, menoscabar, anular o suprimir la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona, serán sancionadas de acuerdo con el Código Penal Federal, y suspendidas en el ejercicio profesional, de uno a tres años.

En el proyecto de decreto se establece que bastará la presentación de una denuncia para iniciar la investigación de los hechos que revistan las características del delito al que este precepto se refiere.

Senado aprueba reformas que garantizan inclusión educativa a discapacitados, indígenas y migrantes

Publicado: 26 Abril 2024



- **Reformas derivan de una resolución de la Suprema Corte que instruyó al Congreso a consultar a esos grupos vulnerables para legislar al respecto.**

El Senado de la República aprobó dos dictámenes que reforman diversos artículos de la Ley General de Educación para implementar acciones que faciliten la inclusión en los servicios educativos a personas que padezcan algún tipo de discapacidad, así como a pueblos y comunidades indígenas, afromexicanos, migrantes y jornaleros agrícolas.

De Acción Nacional, el senador José Alfredo Botello Montes subrayó que estas enmiendas se tratan sólo de “buenas intenciones” y “letra muerta”, pues no contarán con recursos para su instrumentación, por lo que se dejará en la “indefensión” a maestros, directivos y alumnos.

El proyecto para reformar los artículos del 61 al 68 de la Ley General de Educación, avalada con 96 votos a favor, establece varias disposiciones que garantizan la inclusión y el acceso a todos los servicios educativos a personas con discapacidad visual, auditiva, intelectual, psicosocial, de lenguaje o motriz.

Para ello, se reconocen sus necesidades y capacidades particulares para su enseñanza; formación y acreditación de docentes de educación especial; enseñanza en modos comunicativos apropiados para discapacitados, como la Lengua de Señas Mexicana, y la intervención de todos los actores del Sistema Nacional Educativo para garantizar enseñanza adecuada a esta población.

En tanto, el dictamen de la reforma a los artículos 3, 56, 57, 58, 126 y 131 de la Ley General de Educación, fue avalado por 95 votos a favor y una abstención, para determinar la garantía del Estado de dar a pueblos y comunidades indígenas, afromexicanos, migrantes y jornaleros agrícolas, una educación inclusiva, humanista y equitativa en igualdad de oportunidades y sin discriminación.

Plantea que tal enseñanza promueva la conservación de las tradiciones de esos grupos poblacionales; el fortalecimiento de centros educativos adecuados para ellos y su acceso a tecnologías de la información; materiales educativos en lenguas originarias; formación y certificación de docentes en esas lenguas, y la precisión de que las autoridades educativas deben consultar a esas poblaciones antes de adoptar medidas que puedan afectarles.

Ambos documentos fueron turnados al Ejecutivo Federal para continuar con su trámite correspondiente.

Las modificaciones a la Ley General de Educación obedecen a una resolución de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) de 2021, cuando declaró inválidos los artículos dedicados a la inclusión educativa, al considerar que no se realizó una consulta con estos grupos antes de legislar en esta materia.

La SCJN determinó que no se podía saber con certeza si tales disposiciones de la Ley General de Educación beneficiaban, perjudicaban o tutelaban suficientemente a personas con discapacidad, pueblos y comunidades indígenas, afromexicanos, migrantes y jornaleros, por lo que instruyó al Congreso de la Unión a realizar consultas con esa población vulnerable.

Entre 2022 y 2023 se llevaron a cabo foros y reuniones en el Congreso de la Unión y varias partes del país entre legisladores y representantes de los mencionados grupos vulnerables, donde se tomaron en cuenta sus opiniones, propuestas, inquietudes y experiencias para legislar en favor de su inclusión educativa.



Habrán sanciones por uso indebido de drones, aprueban en el Senado

Publicado: 26 Abril 2024



- ***El dictamen establece prisión de 15 a 40 años a quien utilice aeronaves pilotadas a distancia para cometer conductas indebidas.***

El Pleno del Senado también aprobó, con 94 votos a favor y ocho abstenciones, reformar el Código Penal Federal y la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos, para sancionar el uso indebido de aeronaves pilotadas a distancia, conocidas como “drones”.

Con ello, se busca imponer prisión de 15 a 40 años y una multa de 400 a mil 200 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), a quien utilice aeronaves pilotadas a distancia para cometer conductas indebidas.

En el dictamen, que fue remitido al Ejecutivo Federal, se plantea sancionar con prisión de 10 a 20 años a quien, mediante el uso de aeronaves pilotadas a distancia, arroje cualquier objeto o artefacto explosivo o sustancia química o que impacte a cualquier persona o propiedad, con el propósito de causar daño.

Además, propone aumentar hasta en una mitad la pena cuando el daño sea a una persona o bien de las fuerzas armadas o de seguridad pública.

Para quien importe, manufacture, arme, adquiera o adapte aeronaves pilotadas a distancia para el transporte de artefactos explosivos, armas, narcóticos o drogas sintéticas, sugiere una pena de prisión de cinco a 10 años.

También sanciona a quien utilice aeronaves pilotadas a distancia equipadas con dispositivos que permitan fotografiar o realizar grabaciones de audio o video, para vigilar actividades de personas servidoras públicas, con la finalidad de conocer o reportar su ubicación.

El dictamen sanciona de tres a 20 años de prisión a quien mediante violencia, amenazas o engaños se apodere o tome el control de una plataforma física, instalaciones o servicios de navegación aérea o marítima o de aeropuertos que presenten servicios de aviación civil.

INE multa a partidos por 105.4 mdp por irregularidades en precampañas

El Universal
JUEVES 25 ABR. 2024 - 06:55 P. M.

Las multas se derivaron de irregularidades detectadas en materia de fiscalización en el periodo de precampaña.

El Instituto Nacional Electoral (INE) impuso multas a los partidos políticos nacionales y locales por un monto de 105 millones de pesos, derivadas de las irregularidades detectadas en materia de fiscalización durante el periodo de precampañas.

Multas por partido

Morena acumuló un 57 por ciento de las multas por 60 millones 589 mil pesos, de los cuales, 37 millones fueron por el partido a nivel nacional y el resto, 22.6 millones por sanciones a nivel local.

Sus aliados del Partido del Trabajo y Partido Verde suman un 4 por ciento de las sanciones respectivamente, por montos de 3 millones 742 mil y 4 millones 687 mil pesos.

Otro de los principales sancionados en este proceso fue Movimiento Ciudadano, que tiene multas por un total de 14 millones 719 mil pesos.

En el bloque opositor destaca el PAN, con sanciones por 7 millones 958 mil pesos; el PRI con 4 millones 521 mil pesos; y el PRD, con 3.7 millones.

En un rango menor están los partidos políticos locales, que fueron multados con 4 millones 662 mil pesos y los aspirantes que tuvieron sanciones directas por 774 mil 677 pesos.

Senado elimina trámites para acreditar nacionalidad mexicana

Alberto Duarte

JUEVES 25 ABR. 2024 - 05:40 A. M.

La simplificación de trámites regularizará la situación legal de muchos niños en Sonora.

El pleno del Senado de la República aprobó una reforma que busca reducir los trámites burocráticos para que las personas nacidas en el extranjero puedan acreditar su nacionalidad mexicana. Esta iniciativa, según organizaciones de la sociedad civil, tendrá un impacto significativo en los menores deportados y sus familias, especialmente en estados como Sonora, que reciben un alto número de estos casos.

La reforma elimina la exigencia del apostillado para reconocer la doble nacionalidad de los hijos de padres mexicanos nacidos en el exterior. Esto significa que los menores deportados y sus familias tendrán que enfrentar menos trámites burocráticos para acreditar su identidad mexicana, facilitando su acceso a servicios básicos como educación, salud y atención social.

La simplificación de los trámites migratorios también impulsará la regularización de la situación legal de muchos menores en Sonora.

La reforma también podría facilitar la reunificación familiar de aquellos niños que han sido separados de sus padres durante el proceso de deportación. Al tener una identidad mexicana más accesible, podrán estar más cerca de reunirse con sus familias en México.

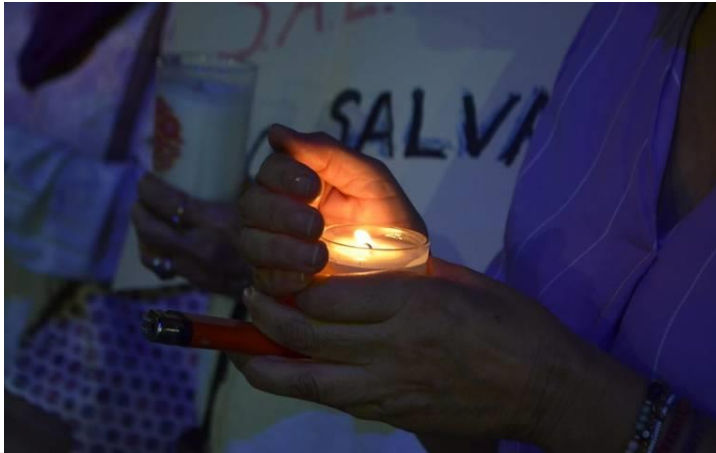
Al eliminar barreras burocráticas para la acreditación de la nacionalidad, se espera que esta reforma ayude a reducir la discriminación y la exclusión que enfrentan los infantes deportados y sus familias.

Sonora es uno de los estados del país que más recibe a menores deportados provenientes de Estados Unidos. De acuerdo con la Unidad de Política Migratoria, desde enero de 2014 hasta febrero de 2024, han llegado al estado 38 mil 794 menores de edad deportados.

El Grupo Identidad y Educación (GIE), integrado por 17 organizaciones que velan por los derechos de las personas migrantes, considera que esta reforma representa "*saldar una deuda histórica*" con los hijos de migrantes mexicanos.

Se reducen homicidios dolosos, pero incrementa feminicidio y violencia familiar en Sonora

Entre enero y marzo del año en curso se registró una disminución del 18% en el delito de homicidio doloso en comparación con el primer trimestre del 2023



El delito que mostró una disminución mayor durante el primer trimestre de este año fue el de robo a casa habitación / Foto: Carlos Villalba | El Sol de Hermosillo

Gustavo Moreno / El Sol de Hermosillo

Aunque en Sonora el delito de **homicidio doloso** mostró una **disminución del 18% durante el primer trimestre del 2024**, en comparación con el mismo periodo del año pasado, **el feminicidio y la violencia familiar han mostrado un incremento del 13 y del 23%, respectivamente.**

De acuerdo con el Reporte Mensual de Incidencia Delictiva de Sonora, elaborado por el Comité Ciudadano de Seguridad Pública, **entre enero y marzo del año en curso se registró una disminución del 18% en el delito de homicidio doloso en comparación con el primer trimestre del 2023**, al pasar de 440 en el año pasado a 360 en el 2024.

Sin embargo, **el delito que mostró una disminución mayor durante el primer trimestre de este año fue el de robo a casa habitación**, al pasar de 271 casos en 2023 a 117 en 2024, lo que implica una reducción del 57% entre ambos periodos.

Mientras tanto, **el delito de feminicidio mostró un aumento del 13% al pasar de ocho a nueve casos en 2023 y 2024**, respectivamente, mientras que en el delito de **violencia familiar se estableció un incremento del 23% al ir de mil 573 casos en 2023 a mil 933 en 2024.**

En el caso de Hermosillo, la disminución del delito de homicidio doloso fue del 49%, al pasar de 39 casos en el primer trimestre del 2023 a 20 casos en el mismo periodo del año en curso; sin embargo, **mostró un aumento del 33% en cuanto al número de feminicidios**, al ir de tres casos en el año pasado a cuatro en el año en curso.

En el caso de Cajeme, el delito de homicidio doloso mostró una reducción del 48% al ir de 138 a 72 casos en el primer trimestre del 2023 y 2024, respectivamente; mientras tanto, en el delito de violencia familiar incrementó en un 85% al ir de 261 a 484 casos en los primeros tres meses del 2023 y del 2024.

Cabe resaltar que en **el delito de feminicidio, Cajeme registró una disminución del 100%**, pues entre enero y marzo del 2023 reportó dos casos, y en ese mismo periodo del 2024, no registró ningún caso; sin embargo, en cuanto al delito de robo a negocio mostró un aumento del 169%, al ir de 13 a 35 casos, entre el año pasado y el año en curso.

En el caso de San Luis Río Colorado, **el delito de homicidio doloso mostró un aumento del 19%**, al pasar de 36 a 43 casos entre un periodo y el otro; en el robo de vehículo aumentó en 77%, al ir de 61 a 108 casos; mientras que en el delito de violencia familiar incrementaron en 123%, pasando de 39 a 87 casos.

Tribunal ordena al Congreso de Jalisco despenalizar el aborto

Un Tribunal Colegiado declaró la inconstitucionalidad de los artículos que prohíben el aborto voluntario y ordenó al Congreso de Jalisco derogar el delito de aborto de su código penal.



Activistas en favor del aborto. Foto: José Luis de la Cruz

Por AP

jueves, 25 de abril de 2024 · 22:22

CIUDAD DE MÉXICO (AP).— Este jueves 25 fue un día de celebración para organizaciones y activistas que defienden el aborto en México, pues Jalisco está en vías de sumarse a otras 12 entidades en las que la interrupción del embarazo ya es legal.

Según dijo en un comunicado el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), un tribunal declaró la inconstitucionalidad de los artículos que prohíben el aborto voluntario y ordenó al Congreso de Jalisco derogar el delito de aborto de su código penal.

El amparo fue promovido por siete organizaciones locales contra el Código Penal de Jalisco basado en los criterios que estableció la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) en las sentencias que dictó hace unos años en unos casos de los estados de Coahuila y Aguascalientes, donde también fue despenalizado el aborto.

Hace seis meses, el máximo tribunal también invalidó varios artículos del Código Penal del estado de Chihuahua que prohibían la interrupción del embarazo, aunque ese amparo únicamente beneficia de manera directa a la mujer que lo promovió.

El primer estado mexicano en despenalizar fue Ciudad de México en 2007. Le siguió Oaxaca en 2019 y a partir de 2021 el goteo de cambios legales ha sido continuo.

Actualmente también está despenalizado en Veracruz, Hidalgo, Baja California, Colima, Sinaloa, Guerrero, Baja California Sur, Quintana Roo, Coahuila y Aguascalientes. En el resto de los estados aún están vigentes normativas locales que limitan el procedimiento.

Pese a que una resolución de la Suprema Corte ordenó derogar las normas que criminalizan el aborto en el Código Penal Federal en 2023, no todas las legislaciones estatales han acatado el fallo.

En este país mayoritariamente católico aún prima el estigma social y, según han denunciado activistas, en los estados en los que abortar ya es legal aún faltan insumos y capacitación para que todas las personas con capacidad de gestar puedan acceder a un aborto seguro.

México suma 13 entidades que despenalizan aborto. Hoy Jalisco consolida el derecho

Escrito por **Olga Laura Ochoa** 25 abril, 2024



CIMACFoto: Hazel Zamora Mendieta

Ciudad de México.- Mediante una sentencia del Segundo Tribunal Colegiado en Materia Penal del Tercer Circuito, se ordenó al estado de Jalisco eliminar el delito de aborto del Código Penal estatal, en consonancia con las decisiones de la Suprema Corte de Justicia de la Nación del 2023 y gracias al esfuerzo de feministas, defensoras y colectivas quienes han acompañado la lucha, con esto ya se sumarían 13 las entidades que reconocen este derecho de las mujeres, la noticia llega en el marco del aniversario 17 de la despenalización en el entonces Distrito Federal, capital del país.

A 17 años de que se cristalizó el aborto legal en la Ciudad de México, la lucha de las organizaciones feministas celebran que en el estado de Jalisco se haya conseguido la despenalización del aborto, siendo las jaliscienses las portadoras de buenas noticias, ya que a partir de ahora podrán decidir libremente acerca de su cuerpo.

Esta noticia es importantes porque México sigue representando un país donde se registran muertes de mujeres por abortar, por complicaciones en sus embarazos, durante el parto, puerperio o simplemente por una hemorragia obstétrica, esto de acuerdo con el Observatorio de Muerte Materna y llevamos este año un acumulado de 130 mujeres que han muerto por estas causas en todo el país.

Tabla 3. Defunciones maternas y Razón de Muerte Materna por causa agrupada, 2024

Grupo ^	Total	RMM	%
Hemorragia Obstétrica	27	4.6	20.8
Edema, proteinuria y trastornos hipertensivos en el embarazo, parto y puerperio	15	2.5	11.5
Aborto	13	2.2	10.0
Complicaciones del embarazo, parto y puerperio*	12	2.0	9.2
Embolia obstétrica	7	1.2	5.4
Sepsis y otras infecciones puerperales	4	0.7	3.1
Trastornos de la placenta	2	0.3	1.5
Enf. Del sistema circulatorio	13	2.2	10.0
Otras Enf. Y afecciones que complican el embarazo, parto y puerperio	8	1.4	6.2
Enf. Del sistema digestivo	4	0.7	3.1
Enf. Del sistema Respiratorio	4	0.7	3.1
Otras Enf. Virales (COVID) que complican el embarazo, parto y puerperio	2	0.3	1.5
Dengue Grave	2	0.3	1.5
Tuberculosis que complica el embarazo, parto y puerperio	2	0.3	1.5
Otras Enf. De la Sangre	2	0.3	1.5
Otras causas	1	0.2	0.8
Sin clasificar	12	2.0	9.2
Total general	130	22.1	100.0

Realizando un ejercicio de memoria, durante la Conferencia Internacional de Población y Desarrollo celebrada en El Cairo en 1994 y en la Plataforma de Acción de Beijing de 1995, se planteó que la penalización del aborto constituía una restricción de los derechos humanos de las mujeres.

Este se centró en un tema de análisis dentro de los Sistemas Universal e Interamericano de Protección a los Derechos Humanos, específicamente como derechos sexuales y derechos reproductivos que favorecen la toma de decisiones de las mujeres sobre su vida sexual y reproductiva con libertad, confianza y seguridad, de acuerdo a sus vivencias internas asociadas al cuerpo, la mente, las emociones y la salud; y a las externas de acuerdo al contexto social, político y cultural.

Las 12 entidades en donde ya se había obtenido la despenalización son: Ciudad de México, Oaxaca, Hidalgo, Coahuila, Veracruz, Baja California, Colima, Sinaloa, Guerrero, Baja California Sur, Quintana Roo y Aguascalientes

Durante la sesión del jueves 25 de abril, el Tribunal mandató al Congreso de Jalisco a derogar el delito de aborto auto procurado y consentido, de esta forma las mujeres jaliscienses no podrán ser criminalizadas en caso de tener o realizarse un aborto.

Baste recordar, que en septiembre del 2023 la Suprema Corte de Justicia de la Nación declaró inconstitucional la prohibición del embarazo y, a partir de esa acción, la interrupción del embarazo sería legal en todo el país. En una sentencia emitida por la Primera Sala de la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN), los ministros resolvieron la inconstitucionalidad del sistema jurídico que penalizaba el aborto en el Código Penal Federal.

Dicha resolución se obtuvo, luego del Amparo en Revisión 344/2023, promovido por el Grupo de Información en Reproducción Elegida (GIRE), quien a través de un comunicado informó que Jalisco se convertiría eventualmente en la decimotercera entidad de todo el país en despenalizar el aborto.



Las y los integrantes del Tribunal detallaron que con la resolución se debe privilegiar la laicidad, la igualdad y la no discriminación por parte del Estado, para garantizar la autonomía individual, reproductiva y la vida libre de estereotipos de género de las mujeres y personas gestantes.

El activismo de la organización de la sociedad civil GIRE, ha pugnado porque se garantice la práctica del aborto, como un servicio de salud esencial para las mujeres.

Actualmente en muchas partes del territorio nacional, uno de los mayores obstáculos que enfrentan las mujeres que deciden interrumpir su embarazo es la estigmatización social, la cual ha provocado que continúe sin despenalizarse este servicio en la mayoría de los estados y en aquellos que ya es legal, se realice con trabas. En todo momento son ellas quienes se sienten juzgadas y amenazadas por el propio personal de salud, al menos, en la mayoría de los casos.

De acuerdo con información de Planned Parenthood, en América Latina la despenalización del aborto está de la siguiente manera:

Colombia es el país con el límite gestacional más alto para abortar libremente. Desde febrero de 2022, el aborto es legal en Colombia hasta la semana 24 de gestación, lo cual lo coloca entre los países de América Latina con los derechos sexuales y reproductivos más amplios de la región y junto a países como Holanda, Canadá, Reino Unido o el estado de Nueva York.

En **Argentina, Uruguay y Cuba** el aborto está legalizado pero el plazo es menor: hasta la semana 14 en Argentina y hasta la semana 12 en Uruguay y Cuba.

En **México** el aborto es legal, seguro y gratuito durante las primeras etapas del embarazo. Se reconoció como derecho constitucional y se despenalizó recientemente a nivel federal en todo el país. Ya no se puede castigar el aborto porque es considerado una violación a los derechos humanos, por lo que ninguna persona en México puede ser juzgada ni condenada por hacerlo. También, la resolución garantiza el poder abortar en cualquier centro público de salud federal, y libra al personal médico de ser castigado por realizar abortos.

El resto de los países latinoamericanos permite el aborto en ciertos casos y hasta ciertas semanas. Sin embargo, hay una gran diferencia entre los derechos legales que existen y el acceso real. Las personas embarazadas se encuentran con múltiples restricciones y obstáculos para acceder al aborto, ya sea por su costo, la falta de información confiable y la existencia de tiempos de espera obligatorios que una vez se vencen, dejan a las personas sin opciones.

En **Brasil** se permite el aborto solo en casos de violación, riesgo evidente para la salud de la persona embarazada o si el feto no tiene un cerebro funcional. Pero, recientemente el máximo tribunal abrió una sesión que decidirá si despenalizará el aborto hasta la semana 12 de embarazo en todo el país.

En **Paraguay, Costa Rica, Venezuela, Perú y Guatemala** solo se permite el aborto en situaciones en que la vida de la persona embarazada está en riesgo. En estos países las leyes también contemplan penas de cárcel para las personas que abortan y para el personal que las ayude.

Panamá, Chile y Bolivia también permiten el aborto en los casos de violación, si la vida de la persona embarazada está en peligro o si el feto es inviable. Bolivia también está contemplando permitir el aborto si el embarazo sucedió por incesto.

Ecuador recientemente despenalizó el aborto en casos de violación hasta la semana 12 de gestación y también suspendió la obligación de presentar autorización judicial para poder abortar

En **El Salvador, Haití, Honduras, Nicaragua y República Dominicana** el aborto está penalizado en todas las circunstancias.

Los avances progresivos en América Latina contrastan fuertemente con las crecientes restricciones al aborto en varios de los estados de Estados Unidos. Lo cierto es que queda mucho trabajo por hacer. La marea verde busca modificar las leyes para descriminalizar el aborto y para que mujeres puedan acceder al aborto legal y seguro en todas partes, y para que la clandestinidad y el riesgo dejen de ser la única opción.

La lucha avanza para despenalizar socialmente el aborto y que deje de ser una cuestión privada y estigmatizada. Lo que se plantea es que el aborto seguro, legal y gratuito es una cuestión de justicia social y reproductiva, no solo una cuestión individual o una postura política.

Europa

Hasta el momento, solo en la República Francesa se ha reconocido el derecho al aborto, al quedar inscrito en el artículo 34 de su Carta Magna, así el derecho de las mujeres francesas a la interrupción voluntaria del embarazo quedo blindado, dicha ley tiene por objeto prohibir que se cuestione esta libertad en el futuro, es un derecho inamovible.

De acuerdo a un estudio comparativo realizado por la agencia de noticias oficial del gobierno alemán, la Deutsche Welle, DW, se desprende, que:

En Europa, ha habido una tendencia hacia la liberalización de las leyes sobre el aborto, aunque las condiciones de acceso son diferentes entre países. El límite legal sobre cuándo se pueden realizar abortos también varía: 24 semanas en Países Bajos, 18 semanas en Suecia, 14 semanas en Francia y Luxemburgo, y 12 semanas en Irlanda y Dinamarca.

Malta prohíbe el aborto, excepto en casos que amenacen la vida de la madre o del feto.

De manera similar, en Polonia, un fallo del Tribunal Constitucional de 2020 prohibió los abortos debidos a defectos fetales y entró en vigor a principios de 2021, excepto en casos de violación, incesto o amenazas a la vida de la madre. El nuevo gobierno del país se prepara para flexibilizar la prohibición casi total del aborto, pero el presidente de derecha Andrzej Duda aún podría vetarla.

En Hungría, aunque el aborto es legal hasta las 12 semanas desde 1953, las normas son más estrictas desde 2022. Las mujeres que desean abortar deben escuchar de antemano los latidos del corazón del feto y recibir asesoramiento obligatorio.

La primera ministra de extrema derecha de Italia, Giorgia Meloni, se opone al aborto pero promete no alterar las leyes existentes y afirma repetidamente que quiere dar a las mujeres «el derecho a no abortar».

Entretanto, en países predominantemente católicos como España, Malta y Hungría, muchos médicos y asesores de atención médica se niegan a realizar abortos por motivos morales o religiosos, lo que limita el acceso de las mujeres a un procedimiento oportuno y seguro.

En Alemania, según el artículo 218 del Código Penal, el aborto es ilegal, pero posible bajo excepción hasta 12 semanas tras la concepción, si lo realiza un médico previa obtención de un certificado de haber asistido a consejería al menos tres días antes de la intervención.

Una encuesta realizada en 2023 en 24 estados miembros de la Unión Europea reveló que casi el 71 por ciento de los adultos apoya el aborto legal en la mayoría o en todos los casos, mientras que alrededor del 27 por ciento se opone.

México tocó el índice más alto en materia de corrupción y extorsión, afirma Coparmex



Soborno. Foto EE: Shutterstock.

Por [Lilia González](#)

Jueves 25 de Abril de 2024 - 16:09

Sólo el 4% de las empresas que sí denunciaron, tuvieron un proceso que se investigó y culminó con la sanción al responsable.

México tocó el índice más alto de **corrupción y extorsión** del presente sexenio, donde el 48% de las empresas reportaron haber sido obligadas a realizar un pago, regalos o beneficios a un **servidor público** a cambio de realizar un trámite, y cuya práctica avanzó 9 puntos porcentuales en tan solo un año, así lo reveló la Confederación Patronal de la República Mexicana (Coparmex) y Mexicanos contra la Corrupción.

Este dato revela que 5 de 10 **empresas experimentaron corrupción y extorsión** durante el 2023.

De acuerdo con la última Encuesta Nacional sobre Experiencias de Corrupción en Empresas, realizada por los equipos de **DataCOPARMEX** y **Mexicanos Contra la Corrupción** y la Impunidad (MCCI), el índice de corrupción marcaba tendencia a la baja durante los años previos, pero en 2022 y 2023 se elevó la tendencia.

Si bien valor nacional de empresas que experimentaron corrupción es de 48%, cada región del país vive de manera diferenciada este fenómeno. Entre las entidades representadas por la encuesta, la mayor incidencia se concentra en Baja California (67%), Puebla (65%), Quintana Roo (64%), Tlaxcala (63%) y Sinaloa (63%). Las entidades con menores índices fueron Guanajuato (35%), Querétaro (32%), Tamaulipas (32%), Coahuila (28%) y Durango (19%).

Durante la presentación del reporte, se precisó que las tres razones principales señaladas por las empresas para participar en un acto de corrupción fueron directamente vinculadas con interacciones con las autoridades. Por ejemplo, agilizar trámites fue la explicación principal para el 59% de las empresas involucradas, seguida de obtener licencias o permisos para el 39% y por último, para evitar multas, sanciones o clausuras, fue el 31% de los casos.

“Estamos ante el porcentaje más alto: 5 de cada 10 empresas, es el porcentaje más alto en estos últimos seis años”, acusó el dirigente nacional de Coparmex, José Medina Mora.

A pesar del crecimiento en la incidencia de corrupción, 73% de los **empresarios decidieron no denunciar ante las autoridades**. Las dos justificaciones más importantes para no presentar una denuncia son que los empresarios lo consideran un acto que no sirve para nada y, de manera preocupante, el temor a represalias.

En el caso de las empresas que sí denunciaron, únicamente el 4% de los casos tuvieron un proceso que se investigó y culminó con la sanción al responsable.

Leonardo Nuñez, Director de Investigación Aplicada de (MCCI) explicaron que **la mayor parte de las empresas (59%) cedieron a esta práctica de corrupción** para agilizar trámites.

Ello seguido de obtener licencias o permisos donde el 39% optó por esta decisión y por último, para evitar multas, sanciones o clausuras, en el 31% de los casos.

A pesar del crecimiento en la incidencia de corrupción, 73% de los empresarios decidieron no denunciar ante las autoridades.

Coparmex y MCCI aclararon que **no existe ninguna experiencia exitosa en el mundo para acabar con la corrupción** que haya dejado fuera al sector privado y a la ciudadanía.

Por ello, hicieron un llamado para que las campañas electorales aprovechen estos diagnósticos y consideren a los empresarios, a la **sociedad civil** y a la ciudadanía como parte de la solución.

Aprueba Senado prohibición de terapias de conversión

Con 77 votos a favor, la Cámara Alta aprobó la prohibición de las terapias de conversión para cambiar la orientación sexual, incrementando las penas de prisión

MISAEL ZAVALA

26/4/2024 · 05:38 HS



Las reformas que prohíben las terapias de conversión fueron aprobadas de madrugada en el Senado. Créditos: Cuartoscuro

Esta madrugada, con 77 votos a favor, cuatro en contra y 15 abstenciones, el pleno del **Senado** avaló una reforma para tipificar como delito las **terapias de conversión** para corregir la orientación sexual de las personas, incluso aplicando penas de hasta 12 años de prisión.

"Nada que curar, nada que curar, nada que curar", fue el grito que se escuchó dentro del pleno del Senado entre los escaños de los senadores de **Morena**, aliados y de colectivos **LGBTQI+**, que aguantaron toda la madrugada hasta que se aprobó la reforma.

El decreto fue enviado al **Ejecutivo Federal** para que entre en vigor luego de ser publicado en el Diario Oficial de la Federación.

Esta reforma castiga con **prisión** de dos a seis años y multa de 108 a 120 mil pesos a quien realice, imparta, aplique, obligue o financie cualquier tipo de tratamiento, terapia, servicio o práctica que obstaculice, restrinja, impida, menoscabe, anule o suprima la **orientación sexual**, identidad o **expresión de género** de una persona.

La sanción se incrementa al doble, es decir hasta 12 años de prisión, cuando las conductas se realicen en contra de personas menores de 18 años, adultos mayores o personas con alguna **discapacidad**.

Castigarán a profesionales que realicen terapias de conversión

Las modificaciones para agregar un artículo 209 Quintus al **Código Penal Federal** y un artículo 465 Ter a la **Ley General de Salud**, precisa también que se aplicará la pena de amonestación o apercibimiento a consideración del juez cuando sean el padre, madre o tutor de la víctima quienes incurran en las conductas sancionadas.

Se puntualizó que los médicos, enfermeras o especialistas que realicen, impartan, apliquen, obliguen o financien tratamientos, terapias o cualquier tipo de servicios o prácticas con el objeto de obstaculizar, restringir, impedir menoscabar, anular o suprimir la orientación sexual, identidad o expresión de género de una persona serán sancionadas con la **suspensión del ejercicio profesional** de uno a tres años.

En caso de reincidencia, se impondrá la **prohibición definitiva** del ejercicio profesional correspondiente, con la cancelación del registro de la cédula profesional, detalla la nueva norma. La reforma para prohibir las terapias de conversión de orientación sexual se construyó en seis años.

Legisladores de Arizona respaldan derogar antigua prohibición del aborto

La Cámara de Representantes de Arizona, Estados Unidos, dio un paso histórico en busca de derogar la prohibición del aborto, una ley de 1864



Legisladores de Arizona respaldan derogar antigua prohibición del aborto. Foto: AP.

Por: **STEPHANIE REYES**

La Cámara de Representantes de Arizona, **Estados Unidos**, dio un paso histórico en busca de derogar la prohibición del aborto, **una ley de 1864**.

Pese a los bloqueos republicanos, avanzó con un estrecho margen de **32 contra 28 el intento de proteger la interrupción del embarazo**, aunque ahora falta que el Senado estatal también decida sobre el asunto.

El representante demócrata, **Oscar de Los Santos**, enfatizó ante los periodistas previo de la sesión que "la decisión de abortar o buscar cualquier tipo de atención sanitaria reproductiva pertenece a las pacientes, **sus familias y sus proveedores, no a los políticos**".

La historia de Arizona en la lucha por el aborto se remonta a la **Guerra Civil**, y ahora, en un momento crítico sobre los derechos reproductivos de las mujeres en Estados Unidos, se convierte en el primer desafío significativo desde el histórico fallo de la **Corte Suprema de EU en 2022 en torno al caso Roe contra Wade**.

Sin embargo, resalta que aunque los **demócratas lograron este avance de Arizona**, persisten las restricciones al procedimiento, como la ley aprobada por los republicanos en 2022 que prohíbe el aborto después de las **15 semanas de gestación**.

Los demócratas, confiados en el apoyo público al derecho al aborto, buscaron impulsar esta cuestión, especialmente antes de las elecciones presidenciales de noviembre próximo, lo que recuerda que Arizona es un estado clave en el campo de **batalla electoral por el choque partidista**.

Y en medio de estos choques, la gobernadora demócrata, **Katie Hobbs**, se lanzó contra los republicanos a quienes tachó de **"extremistas"** por defender la antigua prohibición del aborto, y expresó su compromiso de firmar una derogación de la prohibición si es aprobada por la Cámara y el Senado.